

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que se encuentra surtido el emplazamiento de la parte pasiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 116

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado como ha sido el expediente, el Juzgado

RESUELVE:

Designar como curador ad litem del señor VICTOR MARIO ROJAS, a la abogada ENY MUÑOZ quien se localiza carrera 3 # 11 - 32, teléfono 312 791 41 02, email enymunoz@hotmail.com. Se señala como gastos de curaduría la suma de \$ 250.000 que deberán ser pagados por la parte actora. Librese la comunicación respectiva haciéndoles las advertencias de Ley.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2019-00076

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 17 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 de febrero de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **549e1ec0aa8c460c7bd56346c70413cc13797b59c1f045541d8935d506077e4a**

Documento generado en 08/02/2021 09:20:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**